

MODIFICA PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 790/05 Y LA TABLA OBRANTE EN EL ARTICULO 11 °-INCISO B) DEL DECRETO N° 3106/06

FIRMANTES: OBEID - ROSUA - AGOSTO - MICHLIG

DECRETO N° 0402

SANTA FE, 19 MAR 2007

V I S T O:

El Expediente N° 00320-0003821-1 del Registro del SIE relacionado con el Decreto N° 329/07; y

CONSIDERANDO:

Que, con igual criterio al que se ha venido aplicando en las últimas políticas salariales definidas para los agentes de la Administración Pública Provincial, se considera necesario garantizar aumentos mínimos de bolsillo al personal alcanzado por la norma aludida;

Que, en ese orden, resulta conveniente modificar la planilla anexa al artículo 2° del Decreto N° 790/05 y la tabla obrante en el artículo 11° - inciso b) del Decreto N° 3106/06;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos dada por la Ley Anual de Presupuesto N° 12705 y normas complementarias;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Modificar, a partir del 1° de febrero de 2007, la planilla anexa al artículo 2° del Decreto N° 790/05, estableciendo en reemplazo de los valores allí detallados los siguientes:

CARGO	MONTO
Crio. Gral. / Insp. Gral.	\$324.50
Crio. Mayor / Prefecto	\$295.00
Crio. Insp. / Subprefecto	\$270.00
Crio. Ppal. / Alcalde mayor	\$230.00
Crio. / Alcalde	\$220.00
SubCrio. / Subalcaide	\$200.00
Ofic.. Ppal. / Adj. Ppal.	\$165.00
Ofic.. Auxil. / Adjutor	\$147.00
Ofic.. Ayte. / Subajutor	\$122.50
Ofic.. Subayte. / Subad. Ayte.	\$107.50
Subofic. Mayor / Ayte Mayor	\$175.00
Subofic. Ppal. / Ayte. Ppal.	\$155.00
Subof. Ayte. / Ayte. de 1ra.	\$132.50
Sargento 1° / Ayte. de 2da.	\$107.50
Sargento / Ayte de 3ra.	\$105.00
Cabo 1° / Ayte. de 4ta.	\$96.25
Cabo / Ayte de 5ta.	\$91.25
Agente / Subayudante	\$85.00

ARTÍCULO 2°: Modificar, a partir del 1° de febrero de 2007, la tabla obrante en el artículo 11° - inciso b) del Decreto N° 3106/06, estableciendo en reemplazo de los valores allí detallados los siguientes:

CARGO	MONTO
Director General de Policía	\$ 324,50
Director de Policía	\$ 295,00
Subdirector de Policía	\$ 270,00
Comisario Supervisor	\$ 230,00

Comisario	\$ 220,00
Subcomisario	\$ 200,00
Inspector	\$ 165,00
Subinspector	\$ 107,50
Oficial de Policía	\$ 90,00
Suboficial de Policía	\$ 85,00

La dispuesto no modifica el valor que se viene liquidando en concepto de "Complemento No Remunerativo Decreto N° 3106/06 Artículo N° 11° Inciso b)".

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación del presente decreto, será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 4°: Las Jurisdicciones elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Hacienda y Finanzas en un plazo de diez (10) días.

ARTÍCULO 5°: Autorizar, hasta tanto se disponga la modificación Presupuestaria necesaria para atender las erogaciones derivadas de la aplicación de este decreto, a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho Presupuesto.

ARTICULO 6°: Refréndese por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto; de Hacienda y Finanzas; y Coordinador.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.